

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos al trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 20 de Febrero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenas Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 118.

El Sr. Gobernador civil de Palencia en telegrama de ayer me participa haber sido robada en la madrugada del mismo día la Iglesia de Villalón, llevándose los ladrones tres cálices; dos patenas y tres cucharillas de plata, una crismera de la Santa unción, también de plata, una caja del mismo metal conteniendo las Sagradas Formas, una corona de doblé y reliquia de idem, cinco albas, tres de ellas con encages anchos de liria y dos á mano, y tres amitos de hilo.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de las alhajas robadas y captura de las personas en cuyo poder se encuentren, poniendo en su caso unas y otras á mi disposición.

Leon Febrero 20 de 1883.

El Gobernador.  
Enrique de Mesa.

Circular.—Núm. 119.

Habiendo sido robada en la mañana del 17 del actual una mano con varios anillos de la imagen de Santa Teresa que se venera en el Convento de Padres Carmelitas de la ciudad de Avila, según me parti-

cipa por telégrafo el Sr. Gobernador de aquella provincia; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dicha mano y anillos poniéndoles si fuesen hallados á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren.

Leon Febrero 20 de 1883.

El Gobernador.  
Enrique de Mesa.

(Gaceta del día 3 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### Real orden.

Visto el expediente instruido por V. S. con motivo de los recursos de alzada que varios Diputados provinciales han dirigido á este Ministerio, protestando de la forma adoptada por la mayoría de esa Diputación en el nombramiento de secciones y designación de turnos, y pretendiendo la anulación de los expresados acuerdos;

Y resultando que en la sesión celebrada el día 5 de Enero para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 13 de la ley Provincial, se presentaron por los exponentes diversas proposiciones, en las cuales se pedía por unos que la distribución de Diputados en secciones y designación de turnos se verificara por sorteo, y por otros, que para el primer caso se adoptase el sorteo, y para los turnos la votación, cuyas proposiciones fueron desechadas sucesivamente por la mayoría de la Diputación que sostenía la opinión contraria; que habiendo acordado dicha mayoría que tanto la designación de secciones como la de turnos se hiciese por elección, se verificó así, quedando en su consecuencia constituida la Comisión provincial, todo lo que aparece de las actas de la referida sesión del día 5; que no conformes con estos acuerdos, varios Diputados recurrieron en alzada á este Ministerio solicitando se anulase la elección verificada, fundándose en que el art. 13 de la citada ley Provincial no se había interpretado rectamente, pues pretendido que, dado el caso de no existir

acuerdo entre los Diputados, se determinase por sorteo el turno que debían seguir las secciones para constituir la Comisión provincial.

Considerando que el artículo objeto de la divergencia surgida entre los Diputados no habla en ninguno de sus párrafos del sorteo; que los recurrentes no aducen en pro de su opinión razón alguna que pueda hacer variar la interpretación legal del repetido art. 13, limitándose á manifestar que se ha faltado á lo dispuesto en la ley; que la Diputación se atuvo estrictamente á la letra del artículo mencionado al acordar el procedimiento de la elección para constituir las secciones, toda vez que no habiendo conformidad entre los Diputados para su distribución en las mismas y para el señalamiento de turnos, el único medio autorizado por la ley es el de la votación, como así se hizo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido desestimar los recursos interpuestos por los Diputados D. Juan Jacinto Cubría, D. Augusto Saenz, D. Scrapio de Zugasti y D. Juan Gomez, D. Federico Belmonte Monge, D. Enrique Ortiz y D. Gonzalo Marcos Calleja, y aprobar la distribución en secciones y la designación de turnos hecha por esa Diputación provincial en la sesión celebrada el día 5 de Enero último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guárde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1883.—Gullon.—Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

#### COMISION PROVINCIAL.

##### Negociado 3.º

Esta Comisión provincial, ha acordado prevenir por última vez á los Ayuntamientos de Bonavides, Ponzanza, S. Justo de la Vega, Praderrey, Rabanal del Camino, Villares de Orvigo, Carrizo, Lucillo, Llamas de la Riveta y Truchas, que si á término preciso é improrrogable de ocho días, no satisfacen en la Depositaria de Astorga lo que adeudan por gastos del partido, sin otro aviso hará uso de las facultades que la

concede el art. 2.º del Real decreto de 18 de Abril de 1875; expidiendo en su consecuencia contra los que resulten morosos el apremio correspondiente.

Leon 17 de Febrero de 1883.—El Vice-presidente, Manuel Aramburu Alvarez.—P. A. D. L. C. P.—Domingo Diaz Caneja, Secretario.

#### GOBIERNO MILITAR.

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito en 17 del actual me dice lo siguiente.

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de ayer me dice: Excmo. Sr.: Para evitar consultas personales, queda V. E. autorizado para suspender reclutas Ultramar que soliciten reducción á metálico hasta que se resuelvan sus instancias que cursará V. E. informadas desde luego con copia filiación. Lo digo á V. E. para su conocimiento y á fin de que curse á mi autoridad las instancias que puedan presentarse y deje en suspenso su embarque, cuya circunstancia me comunicará.

Lo que se publica en el Boletín oficial, para conocimiento de los reclutas del reemplazo de 1882 y anteriores á quienes por suerto correspondió servir en Ultramar, que se hayan llamado para embarcar, y desearan redimirse á metálico, puedan dirigir instancia á S. M. por mi conducto.

Leon 19 de Febrero de 1883.—El Brigadier Gobernador Militar, Ayuso.

Hallándose vacante la plaza de Maestro armero en el primer Batallón del Regimiento Infantería de Asturias núm. 31, según consta en el memorial de Infantería de 3 del actual, que he recibido ayer; los aspirantes que reúnan las condiciones reglamentarias pueden dirigir instancia documentada al Coronel de dicho cuerpo, hasta el 25 del corriente mes.

Leon 17 de Febrero 1883.—El Brigadier Gobernador militar, Ayuso.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Marzo próximo de 1883; lo que se publica en este Boletín como único aviso á los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora si dejasen de satisfacerse en el día señalado.

Núm. de la venta	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.	Paga. Or.						
231	Leandro Garcia.	Sahagun.	20	3 Mz. '83.	501 25	1738	Ramon Blas y otros.	Pedredo.	18	5 Mz. '83.	144 13
232	Salvador Llamas, cedió al Ayuntamiento de Leon.	Leon.				1739	Luciano Panera.	Sahelices.	6		378 75
233	Marcelo Rodriguez.	idem.			446 27	1740	Manuel Diez cedió en Luis Arias y otros.	S Roman Caballeros.			382 50
241	Felipe Rodriguez.	Bahanal de Fon.	11		37 50	1741	Manuel Diez.	idem.			475
242	Salvador Llamas.	Leon.	12		90 25	1742	Luis Arias.	idem.			368 75
243	Esteban Monted.	Villacid.			48 75	1743	Pedro Diez.	idem.			202 50
244	Rafael Lorenzana cedió en Froilan Gomez.	Leon.			150 25	1744	Miguel Perez.	Santiago Millas.	7		139 25
247	Juan Santos.	Valdesaz de Oteros.	16		288 75	1745	Tomás Alonso.	Buron.	9		32 51
248	Elias Santos.	Pajares los Oteros.			32 50	1746	Pedro Arias.	Vallé y Tedejo.			400
249	Lorenzo Moreno.	Villada.			201 25	1747	El mismo.	idem.			379
250	El mismo.	idem.			251 88	1748	El mismo.	idem.			637 50
252	Angel Carcedo.	Valdesaz de Oteros.	17		77 50	1749	Simon S. Martin.	Regueras de Arriba.			90
253	El mismo.	idem.			100	1750	Francisco Garcia.	Rivera Bombibre.			147 38
254	José San cedió, en Lino Nuñez.	Villanar.			90	1751	Anselmo Fernandez.	Ponferrada.	10		462 50
255	Manuel Valdés, cedió en Simon Gonzalez.	Leon.			18 88	1752	José S. Juan.	S. Martin de Torre.			278 75
256	José del Barrio, cedió en Juan Rodriguez.	Robles.	18		157 13	1753	Lorenzo Gorostiaga.	Cubillas los Oteros.			87 50
258	Juan Garcia.	idem.			157 50	1754	Andrés Valcaros.	Folgoso la Rivara.			803 75
259	José del Barrio, cedió Francisco Rodriguez y Juan Ruiz.	idem.			157 50	1755	Eurique Borrás.	S. Cibrñano Ardon.			313 50
261	José Merino.	Villamañan.			28 75	1756	Juan Viuda.	Valdemorilla.	12		400
260	Antonio Lero.	Sta. Colomba.			45 94	1758	Felipe Garcia Carcedo.	Astorga.			288 38
263	Joaquin Gonzalez.	Pallide.			750	1759	Rafael Barrientos.	Valdepolo.			515
264	Paulino Alonso.	idem.	18		350	1760	Isidoro Fernandez.	Coladilla.	13		46 25
266	Juan Antonio del Corral.	Sahagun.	21		187 50	1761	Pablo Fierro.	Saludes.			198 75
268	Blas Gonzalez.	Alcetas.	22		88 75	1762	Francisco Santos.	Villanorrate.			3 75
269	Pedro Merino, cedió en Melchor Provecho y otro.	Villabraz.			188 75	1764	Gregorio Niefal.	Sahelices.	14		127
275	Santiago Berjon, cedió en Pedro Varo y comp.	Nava los Oteros.	20		538 65	1765	Anselmo Gutierrez otros.	Leon.			92 75
276	Los mismos.	idem.			378 75	1767	Santiago Fernandez.	Altobar Encomiend.	16		72 75
280	Juan Rodriguez.	Llameros.			50	1768	Manuel Villa.	Onamia.			105
281	Elias de Robles.	Leon.	30		68 25	1769	Manuel la Torre cedió en Santos Ordoñez.	idem.			41
282	José Fco.	Roderos.			22 81	1770	Miguel Villegas.	Ponferrada.			35 25
1104	Manuel Candelas.	Arenillas.	19	3	137 50	1772	Juan Miguel Lopez cedió en Luis Garcia y comp.	Astorga.			175
1195	Fruccioso Balbuena.	Riño.	4		43 75	1773	Juan Miguel Lopez otros.	Requejo y Corús.			131 38
1106	Bernardino Cuesta, cedió en Jorge Gonzalez y otro.	Omañas.			252 50	1774	Juan Miguel Lopez otros.	Astorga.			156 25
1198	Vicente de Pongo.	Balbuena.	8		255	1777	Santiago Alonso cedió en Mateo Araujo.	idem.			250 13
1199	Melchor Robles.	Villamayor.			180 50	1778	Aniceto Salas cedió en Cayetano Garcia comp.	Leon.	20		44 60
1206	Felix Velayos, cedió en Vicente Perez.	Renedo y Valeradue.	7		10 50	1779	Rafael Andrés.	Represa.			400 5
1207	Manuel Melondre, cedió Angel Lorenzana.	Ardancino.			300	1781	Julian Lopez.	Villares de Orvigo.			16 60
1208	José Rodriguez.	Villafañe.			437 50	1783	Andrés Nuñez.	Parada Solana.			315 5
1209	Isidoro Diez.	Valderilla de Torio.			84 25	1784	El mismo.	Riogo de Ambros.			220 80
1217	Toribio Garcia cedió en Fidel Hidalgo y comp.	Valverde.			219 38	1786	Antonio Fernandez.	La Bañeza.	21		188 79
1218	Mateo Sanchez.	Chozas de Arriba.	11		128 50	1787	El mismo.	idem.			291 25
1219	Isidoro Villafañe.	Sta. María Monte.			198 75	1788	José Flecha.	Manzaneda.			90 5
1221	Manuel Gonzalez.	V. de D. Sancho.			19 10	1789	Santiago Perez.	Santa Comba.			427 5
1222	Hilario Prieto.	Palazuelo de Torio.			75	1790	Francisco Garcia.	Morales Arcediano.			512 50
1227	Isidoro Montaña.	Golpejar.	13		95 38	1792	Esteban del Rio.	Santa Catalina.	22		218 70
1228	Nicolás Gutierrez.	Banuncias.	14		82 25	1793	Juan Manuel Nieto.	St. Maria Somoza.			389 5
1229	Leandro Alvarez.	Chozas de Arriba.	18		8 25	1794	El mismo.	idem.			51 7
1230	Mateo Callejo.	Antimio de Arriba.			600	1795	Vicente Garcia.	Poblador Bernesga.			451 85
1231	José Martínez.	Leon.	20		148 38	1796	Miguel Aller.	idem.			48 68
1234	Antonio Llamas.	Campo Santibañez.	22		188 75	1797	Manuel Carrera.	Audiñuela.			101 35
1235	El mismo.	Leon.			168 75	1800	Santiago Perez.	Santa Colomba.			512 58
1236	El mismo.	idem.			237 70	1801	Toribio Gonzalez.	Ruiforco.			40 20
1239	Isidoro Montaña.	Banuncias.	27		26 88	1802	Juan Manuel Nieto otros.	St. Maria Somoza.			45 65
1240	Felix Velayos, cedió en Felipe Campo.	Portilla.			125	1803	Los mismos.	idem.			200
1241	Miguel Morán, cedió en Miguel F. Banciola.	Leon.	28		176 25	1808	Angel Morán Miranda.	Villagarcía.	24		31 38
1728	Polcarpo Muñoz.	Villazala.	18	2	51	1812	Vicente Cuesta.	Valcabado.			150 25
1730	Joaquin Juan.	Huerga de Frailes.	3		7 25	1813	Santiago Perez.	Santa Colomba.			227 13
1731	El mismo.	idem.			151 25	1814	Dionisio Quintanilla.	Urdiales Paramo.			128 73
1732	El mismo.	idem.			6 88	1815	Prudencio Iglesias.	Leon.			62 75
1733	Luis Ibañez, cedió en Francisco Castro.	Marne.	3		13 75	1819	Santiago Perez cedió en José Perez.	Santa Colomba.			56 63
1734	Joaquin Juan.	Huerga de Frailes.			301 25	1820	Los mismos.	idem.			188 38
						1821	Juan Antonio Alvarez.	Pedredo.			216 50
						1822	El mismo.	idem.			193
						1823	Prudencio Iglesias cedió en Froilan Prieto.	Leon.			25
						1824	José Crespo Perez.	San Estaban.			106 75
						1826	Isidoro Ugidos cedió en Claudio Gordon y otros.	Santa Colomba.			
						1832	Tomás Ferruelo.	Leon.	26		378 75
						1833	Gregorio Hidalgo.	Turienzo Caballeros.	27		426 13
						3206	Indalecio Gutierrez.	Leon.			37 75
						3207	El mismo.	Golpejar.	17	1	30 75
						3210	Manuel Barragan.	idem.			27
						3211	Miguel Fernandez.	Roperuelos.			9 88
						3212	Isidro Tascon.	Ponferrada.			475
						3213	Lorenzo Ordoñez.	St. Maria Ordás.			6 75
						3217	Juan Martínez cedió en Antonio Suarez.	Lancara.			87 75
						3218	Juan Martinez.	Azadon.	2		51 25
						2220	Vicente Santamarta.	Leon.			195
						3221	Juan Garcia.	Villanueva.			170
						3222	Jorge Alvarez.	Roderos.			180
						3224	Felix Velayos cedió en Franc. Garcia y otro.	La Alden.			27 50
								Mataluenga.			65
								Leon.			
								Huerga de Gordon.	5		85

z. 83. 144 13  
378 75  
382 50  
475  
368 75  
202 50  
139 25  
32 51  
400  
376  
637 50  
90  
147 38  
462 50  
278 75  
87 50  
363 75  
313 50  
40  
288 38  
515  
46 25  
198 75  
3 75  
127  
92 75  
72 75  
105  
41  
35 25  
175  
131 38  
156 25  
250 13  
44 60  
400 5  
16 68  
315 5  
200 80  
198 78  
291 25  
90 5  
427 5  
512 50  
218 70  
389 5  
51 7  
451 85  
48 68  
101 35  
512 58  
40 20  
45 65  
200  
31 38  
150 25  
227 13  
128 73  
62 75  
56 83  
186 88  
210 50  
193  
25  
108 75  
378 75  
426 13  
37 75  
30 75  
27  
9 88  
6 75  
87 75  
51 25  
105  
170  
180  
27 50  
65  
85

3226 José María Lopez. Valencia.  
3228 José Alvarez. Casares  
3229 Domingo Nistal. Valdevejus  
3230 Tomás Garcia. La Aldea.  
3231 Manuel Lopez. Leon.  
3232 Pedro Valcarce. Lario go.  
3233 Miguel Garcia. La Utrera  
3234 Justo Sanchez. Sta. Maria del Rey  
3235 Isidoro Fernandez. Villan. Manzanas.  
3236 Roque Alvarez y comp. idem.  
3237 Miguel Garcia. Villadesoto.  
3238 Manuel Gonzalez. Espitosa la Rivera  
3239 Rufino Barthe, cedió en Juan Alvarez. Leon.  
3240 Eugenio Mayo. Sta. Maria del Rey  
3241 Félix Velayos. Leon.  
3242 Gregorio Mosquera. Dtero de Escarpizo  
3243 Adelfano Marbau. Villan. Manzanas.  
3244 Matias Andrez. Villanueva.  
3245 Francisco Criado. Leon.  
3246 El mismo. idem.  
3247 Adriano Marbau. Villan. Manzanas.  
3248 Benito Garcia. Riego.  
3250 El mismo. idem.  
3251 José María Criado. Quintani. Somozas  
3252 Martin del Burgo. S. Martin Camino.  
3253 Cayo Balbuena, cedió en Isidoro Alvarez. Leon.  
3254 Los mismos. idem.  
3255 Cayo Balbuena. Leon.  
3256 Santiago Garcia, cedió en Juan Vazquez. Beheilla.  
3258 Esteban del Rio. Santiago las Vilas  
3259 Miguel Martinez. Sta. Catalina.  
3260 Salvador Perez. Estabauz  
3261 Felipe Mantecón. idem.  
3262 Antonio Mantecón. San Lorenzo  
3263 Miguel Cañen, cedió en Francisco Martinez. Fonfría  
3267 Tomás Perez Calvo. Valdivieco.  
3268 Andrés Martinez. idem.  
3270 Tomás Perez Calvo. idem.  
3271 Francisco Mendaña. La Bañeza  
3274 Benito de Santiago. Luyego.  
3275 Patricio Quirós. Pobladura la Sierra  
3277 Blas Martinez. Murias de Paredes  
3278 José Puertos. Pousferrada  
3279 Pedro Alonso. Luyego.  
3280 José Martinez. Oteruelo  
3281 El mismo. S. Martin Camino.  
3283 Francisco Toral. idem.  
3284 Juan Martinez. Riego de la Vega.  
3285 Domingo Marcos. Villan. Manzanas.  
3286 Felipe Perez. idem.  
3287 Mariano Benavides. idem.  
3288 Pedro Alvarez. Quintanilla Monte.  
3289 Martin Parnier. idem.  
3290 Roque Alvarez. idem.  
3291 Miguel Alonso. Molina Ferrera.  
3292 El mismo. idem.  
3294 Celestino Martinez. Chozas de Abajo.  
3295 Santos Ordoñez. Astorga  
3297 Adelfano Garcia. Villafeliz.  
3298 Tomás Solis. Leon.  
3299 Casimiro Perez. Villanueva.  
3300 Agustín Gonzalez. Bandidos.  
3301 Antonio de la Torre. Veguellina.  
3302 Marcos Perez. Riego de la Vega.  
3303 Froilán Martinez. idem.  
3304 Tomás Merán. idem.  
3305 Juan Antonio del Rio. Busto.  
3306 Pedro Martinez. Estebanez.  
3307 Juan Gonzalez. idem.  
3310 Santiago Ruiz. La Bañeza.  
3311 Cayo Balbuena. Leon.  
3312 Casimiro Fuente. Villalibro.  
3313 Cayo Balbuena. Leon.  
3315 Alonso Alvarez. Benllera.  
3318 El mismo. idem.  
3319 El mismo. idem.  
3320 Angel Gonzalez. idem.  
3321 Francisco Alvarez. idem.  
3322 Alonso Alvarez. idem.  
3323 El mismo. idem.  
3324 El mismo. idem.  
3329 Manuel Villalva. Riello.  
3330 Santiago Martinez. Estebanez.  
3331 Manuel Garcia. Cumpo Santibanez.  
3332 Miguel Alvarez, cedió en Pablo Fernandez. S. Martin.

17 6 Mz. 83. 137 50  
76 26  
314 88  
41 38  
73 13  
156 25  
28 75  
325  
177 50  
178 75  
50  
115  
137 50  
9 50  
39 75  
20 25  
188 75  
102 50  
56 25  
131 25  
188 75  
100  
176 25  
468 75  
382 50  
43 75  
7 50  
51 88  
400  
251 25  
38 13  
247 63  
178 25  
12  
151 25  
18  
82 50  
175  
71 88  
125 63  
129 25  
25 11  
189 13  
30 13  
31 75  
30  
12  
262 50  
126 25  
105  
175  
6 88  
25 38  
9 63  
188 75  
156 63  
120 88  
75  
10 63  
4 13  
176 25  
87 50  
112 50  
63 63  
30  
13 44  
41 50  
450 38  
400 25  
237 50  
31 25  
256 63  
35  
5 63  
12 25  
3 65  
3 63  
15 70  
7 78  
5 70  
8 48  
2 51  
66 50  
102 50  
25 25  
41 25

3336 José Gutierrez. Salce.  
3338 José Calvo. Villalibro.  
3340 Ignacio Prieto. Oblanca.  
3341 Celedonio Sanchez. Santa Marina.  
4256 Bernardino Garcia cedió Juan Ant. Gonzalez. Leon.  
4257 Valentín Espeso. San Esteban.  
4258 El mismo. Grajal.  
4259 Domingo Alvarez. idem.  
4260 Domingo Alonso cedió en Felipe Mieres Guar. Argayo.  
4261 Blas Gonzalez. Leon.  
4262 Pablo Gago. Tercio de Leon.  
4263 Francisco Ordoñez. Valleguillos.  
4264 Froilán Fernandez. Villacitor.  
4265 Manuel Rodriguez. Carrizo.  
4266 Benito Alvarez. Barrio Las Ollas.  
4267 Rafael Alvarez. S. Pedro Olleros.  
4268 Felipe Pascual cedió en Antonio Soto. Bambiñe.  
4269 Gregorio Lopez. Almázcara.  
4270 Adriano Quiñones. Gradates.  
4271 Laureano Castañon. Valle la Valderna.  
4272 Pedro Berjon. Pontorrada.  
4273 Martin Ferreras. Bebrino.  
4274 Juan Francisco Vidal. Valencia.  
4275 Juan Martinez. Golpejar.  
4276 Benito del Acebo. Villadepalos.  
4277 Antonio Lobato. Rodanillo.  
4280 Juan Dominguez. San Cristóbal.  
4281 Felix Alvarez. Villafeliz de Rabia.  
4283 Joaquin Eleuo. San Cristóbal.  
4284 Ramon Perez. Valverde Enrique.  
4286 Carlos Fabra. Villadecanes.  
4287 Eugenio Fernandez. Villalibro.  
4289 Gregorio Bernandez. Sigüeyta.  
4290 Antonio Gonzalez. Leon.  
4291 El mismo. idem.  
4487 Franc. Piñero cedió en Gerónimo Fernandez. idem.  
4488 Cipriano Alvarez. Vilecha.  
4489 José María Martinez. Filiel.  
4491 Rosendo del Barrio. Antimio de Arriba.  
4492 Jacinto Dominguez. Astorga.  
4577 José Diezhoj Juan Prac. Valdecrey.  
4578 Francisco Gayanes. Santa Colomba.  
4579 Antonio Lopez. Villafraña.  
4582 Felix Velayos cedió en Corullon.  
4583 Leonardo A. Reyero cedió en Eugenio Garcia. Mozónziga.  
4584 José Osle cedió en Leon.  
4585 Aquilino Ramos. Cabornera.  
4586 Francisco Pol. Leon.  
4587 Antonio Pol. idem.  
4588 Francisco Pol. idem.  
4589 Manuel Ramoro. idem.  
4589 El mismo. idem.  
4590 El mismo. idem.  
4591 El mismo. idem.  
4724 Macario Dominguez. idem.  
4725 Celestino Alvarez. idem.  
4726 Manuel Pulanco. idem.  
4727 Antonio Cascon. idem.  
4731 Nicolás María Serrano. Villaguer.  
4732 Felix Fernandez. Madrid.  
4733 Francisco Garcia. Bercianos del Rio.  
4735 Miguel Llamazares. Villasariego.  
4737 Isidoro Olmo. San Justo.  
4739 Agustín Gonzalez. Mansilla Mayor.  
4740 Teodoro Carrion. Villamorán.  
4741 Domingo Rodriguez. Mansilla las Mulas.  
4742 Clodomiro Gabilanes. Columbianos.  
4744 Cipriano Rodriguez. idem.  
4928 Jacinto Pedros. Alja los Melones.  
4932 Antonio Ibañez. San Felix.  
4933 José Fernandez. Grajal.  
4934 Lucas Fernandez. Barrios de Salas.  
4935 Pedro Santos Campillo. San Esteban.  
4936 Manuel Santin cedió en Lorenzo Lopez. Grajal.  
5082 Gregorio Garcia. Pousferrada.  
5083 Gregorio Alonso. idem.  
5084 Tomás Encinas. Villaguilambre.  
5085 Alejandro Gonzalez. San Felismo.  
5086 Cecilio Gonzalez. Grajal.  
5091 Manuel de Robles. idem.  
5092 Eleuterio Martinez. Robledo de Torio.  
5093 Juan de Dios Carrera. Arcullas.  
Astorga.

17 28 Mz. 83. 100  
20  
30  
16 3  
3  
4  
5  
6  
9  
9  
11  
11  
12  
12  
19  
26  
27  
30  
30  
15 1  
12  
13  
17  
23  
14 8  
11  
19  
23  
26  
26  
26  
29  
29  
13 6  
13 6  
29  
29  
11 13 15  
17  
18  
21  
24  
28  
29  
30  
12 9  
12  
12  
12  
11

100  
176 38  
237 50  
250  
11 25  
58 83  
150 25  
25  
13 75  
79  
15  
42  
37 88  
27 75  
87 50  
47 25  
62 50  
50 08  
423 75  
10  
262 63  
80 25  
76 88  
29  
12 19  
45  
101 25  
71 25  
10 75  
8 13  
25 06  
12 66  
20  
28 75  
17 50  
21 75  
250  
25 50  
35  
67 75  
88 75  
11 25  
51 25  
128 75  
133 89  
20  
25  
31 50  
5  
25  
16 56  
15  
8 13  
102 50  
71  
60  
76 25  
1237 50  
6 06  
168 75  
10  
16 87  
400 75  
52 50  
8 45  
37 50  
75 15  
60 50  
127 75  
13 10  
28 50  
51 50  
37 50  
250 25  
70 25  
14 25  
51 50  
37 50  
31 25  
12 30

cedió en Lorenzo Criado	Tabladillo	11	21	Mz. 83	428 75
5095 Ramon Garcia Rodrig.	Astorga				151 25
5096 Lorenzo Gutierrez	Pardabé				80
5097 Abundio Diaz	Leon	28			40
5098 Pedro Diez	Vega de Gordon				28 25
5099 Pedro Florez	La Flecha				14 10
5101 Ambrosio Barredo	Villalobar				605
5774 Angel Merino	Rebollar	10	3		7 55
5775 Pedro Perez	Ferral		21		62 50
5776 Manuel Diez	Leon		5		107 50
5778 Benigno Gomez	Bembibre		21		330 50
5832 Prudencio Iglesias	Leon	9	12		150 25
5833 El mismo	Idem				100 25
5834 Antonio Amor Perez	Palazuelo Orvigo		22		49 50
5838 Vicente Garcia	Lorenzana		31		250 50
5899 Justo Rodriguez	Leon	8	2		185 75
5900 Mateo Fierro	Saludas		11		167 50
6040 Leon Sastre	Villamañan	5	4		41 25
6041 Ambrosio Santos	Sta. Colomba Vega		20		27 56
6042 El mismo	Idem				72
7042 Juan Antonio Alvarez	Pedredo	4	6		350
7044 Silvestre Castrillo	Estebanez		30		300
7045 Cayetano Garcia	Bonavides		23		104 50
7046 El mismo	Idem				205
7047 Cayetano Alvarez	La Pola de Gordon		30		135
7066 José Maria Alvarez	Astorga	3	5		1 360
208 Francisco Salazar	Leon	9	2		111 75

BIENES DE PROPIOS.

439, 619 Miguel Alvarez	Porqueros	10	26		22 80
439, 620 El mismo	Idem				27 30
439, 621 El mismo	Idem				67 70
439, 620 Benito Murcigo	Escobar		3		22

BIENES DEL ESTADO.

606 Matias Lopez	Corullón	14	7		5 13
600 José Sutil	Grisuela	10	13		69 25

Leon 14 de Febrero de 1883.—Pedro Barcala.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldia constitucional de Lago de Carucedo.*

Terminadas las listas de electores y elegibles para cargos municipales que ha de regir en la próxima renovación bienal de Concejales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, dentro de los cuales pueden los interesados reclamar las inclusiones ó exclusiones que crean procedentes; pues pasados que sean, no se los oirá y les parará el perjuicio consiguiente.

Lago de Carucedo 16 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Juan Vidal.  
—P. S. M.—José Vidal, Secretario.

Debiendo ocuparse las Juntas peculiares de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1883 á 84, los contribu-

yentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías de los mismos, de cualquiera alternación que hayan sufrido, en el término de quince días pasados los cuales no serán oídos:

- Izagre.
- Láncara.
- Carrocera.

ANUNCIOS OFICIALES.

**Administración principal de Correos de Leon.**

Correspondencia detenida en esta Administración principal y subalternas durante la 1.ª quincena de Febrero.

- Petra Traviesto, Toledo.
- Enrique Alonso, Valladolid.
- Restituto, Fariago de Cerrato.
- Joseta Feijoo, Valdefuentes del Páramo.
- Avelino Carrillo, Villalon.

Leon 15 de Febrero de 1883.—El Administrador, Fernando Gomez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1883.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA. MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de cada día.											
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL DE MUERTOS.										
	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL												
21																								
22	2		2																					2
23	1	2	3																					3
24																								
25		1	1																					1
26	1	2	3																					3
27																								
28																								
29		2	2																					
30		2	2																					
31	2	1	3																					3
	6	8	14																					15

Leon 1.º de Febrero de 1883.—El Juez municipal, Dr. Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Enero de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

DIAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL GENERAL.
	Solteros	Casados	Viudas	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
21	1			1	1			2	4
22	2			2				2	3
23					1		1	2	2
24					2			2	2
25	1			1				1	1
26	1			1	1			2	2
27									
28									
29	1	1		2				2	2
30	1			1	1			2	2
31						1		1	1
	6	1	1	8	7	2	1	10	18

Leon 1.º de Febrero de 1883.—El Juez municipal, Dr. Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

GUARDACAÑOS.

En el almacén de hierro y ferreteria calle Cardiles número 18 se venden hierros para resguardo de los canalones ó bajadas de agua á 30 reales uno.

Se vende un piano de cola: las personas que deseen interesarse en su adquisición podrán pasar á la Se-

cretaría del Nuevo Casino Leonés, donde se les enterará de su precio y condiciones.

CABALLO SEMENTAL.

Se vende ó arrienda uno de 4 años, el que desea tratar, véase con su dueño, calle de San Francisco núm. 17.